



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

CONVOCATORIA DEL FONDO CTEI DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES E INICIATIVAS DE CTel Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO ORIENTADAS A ATENDER PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL COVID-19

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVOS.....	3
3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	3
4. REQUISITOS	4
6. CONDICIONES INHABILITANTES.	5
7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.....	6
8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	7
9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	9
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	10
11. LISTADO DE ELEGIBLES	10
12. ACLARACIONES	11
13. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS.....	11
14. CRONOGRAMA	13
15. MODIFICACIONES.....	13
16. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	14
17. PROPIEDAD INTELECTUAL	14
18. VEEDURÍAS CIUDADANAS	15
19. ANEXOS	15
20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	15
21. MAYOR INFORMACIÓN	16



1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018 por la cual se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, para lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria según lo dispuesto en el artículo 2° “Los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

MinCiencias en calidad de Secretaría técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTel-SGR) invita a presentar iniciativas para conformar listados de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales y de propuestas de proyecto de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19. Lo anterior, considerando los hechos fácticos que han sustentado la situación de emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Estado de Emergencia Económica, Social, y Ecológica decretado en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, siendo este último prorrogado mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020. Si bien es cierto que en la motivación del Decreto 417 de 2020 se hizo un exhaustivo análisis de la gravedad de la situación que ha generado la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, tanto desde el punto de vista de salud pública, como los efectos económicos y sociales que ello comporta, los efectos a la fecha han sido mucho más graves de lo que inicialmente se podía prever, manteniéndose los hechos y las situaciones, que fundamentan la situación de pandemia. En efecto, la duración del aislamiento preventivo obligatorio conllevó a la disminución significativa de la actividad económica que ha generado una afectación del aparato productivo nacional y al bienestar de la población, cuyas consecuencias deben entrar a mitigarse. Disminución que se mantiene de conformidad con las políticas de los gobiernos territoriales, dado que los índices de afectados siguen en aumento, en donde de acuerdo con el Reporte del 14 de agosto de 2020, se reportan por parte del Instituto Nacional de Salud, 445.111 casos confirmados¹.

En ese sentido, y en observancia que los hechos descritos en el presupuesto fáctico de la declaratoria de emergencia por parte del Gobierno Nacional se mantienen, existe la necesidad de contar con capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en los territorios para conjurar la crisis generada por el **SARS-CoV-2** y de esta forma atender oportuna y eficaz los retos y desafíos generados por la pandemia en los departamentos, así como la necesidad de desarrollar iniciativas de CTel y de transferencia de tecnología y conocimiento necesarios para contrarrestar e impedir la extensión de los efectos causados por la incidencia de la COVID-19 en nuestro país, causante de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica actual. Considerando lo anterior, se hace un llamado a presentar propuestas de proyectos enmarcadas en uno de los siguientes Mecanismos de Participación: **i)** Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales para atender las problemáticas derivadas del COVID-19 en materia de salud pública, **ii)** Propuestas de proyectos de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento que conlleven a bienes y servicios para atender problemáticas derivadas del COVID-19 y, **iii)** Propuestas de proyectos de CTel para el fortalecimiento de capacidades para la innovación educativa de los niveles de educación básica y media, mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) en instituciones oficiales.

Con estas bases, y con el objetivo de MinCiencias de fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, se presenta la convocatoria que

¹ Fuente: Instituto Nacional de Salud.



tiene como finalidad invitar a las entidades interesadas a presentar propuestas de proyectos que cumplan con lo dispuesto en estos términos de referencia. Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles serán sometidos a consideración del OCAD del FCTel-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Conformar listados de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales y de propuestas de proyecto de desarrollo y transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19.

Objetivos específicos

1. Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo para atender las problemáticas derivadas del COVID-19 en materia de salud pública.
2. Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento que conlleven a bienes y servicios para atender problemáticas derivadas del COVID-19.
3. Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles de CTel para el fortalecimiento de capacidades para la innovación educativa en los niveles básica y media, mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en instituciones oficiales.

3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas de proyectos que se presenten en esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación.

- **Mecanismo de participación 1.** Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales para atender las problemáticas derivadas COVID-19 en materia de salud pública.
- **Mecanismo de participación 2.** Propuestas de proyectos de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento que conlleven a bienes y servicios para atender problemáticas derivadas del COVID-19.
- **Mecanismo de participación 3.** Propuestas de proyectos de CTel para el fortalecimiento de capacidades para la innovación educativa de los niveles de educación básica y media, mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en instituciones oficiales.

Nota:

Las condiciones de cada uno de los mecanismos de participación deben ser consultadas en los documentos de “condiciones específicas para el mecanismo de participación (...)”, documentos que hacen parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.



4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- 4.1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 7-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO
- 4.2. Cumplir con las especificaciones del “Dirigida A” establecidas para el mecanismo de participación al que se postula la propuesta.
- 4.3. En el caso de propuestas de proyectos que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar “Carta de aval y compromiso institucional” firmada por el representante legal o apoderado (Anexo 1a). En caso de que el documento sea firmado por el apoderado, incluir el poder que lo faculta para dicho trámite.
- 4.4. En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar “Carta de aval y compromiso institucional unificada” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En caso de que el documento sea firmado por el apoderado, incluir el poder que lo faculta para dicho trámite.
- 4.5. Para el mecanismo de participación 1, adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 7-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 7.1.(Anexo 2)
- 4.6. Para los mecanismos de participación 2 y 3, adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 7-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 7.1.(Anexo 3)
- 4.7. Adjuntar el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 7-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 7.2. (Anexo 4)
- 4.8. En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre los miembros. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales o apoderados de las entidades que hacen parte de la alianza. (Anexo 5)
- 4.9. Para los mecanismos de participación 2 y 3, anexar el formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza”, debidamente diligenciado (Anexo 6). **Nota:** Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, o certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Otros adjuntos”.
- 4.10. Para el mecanismo de participación 2, las propuestas de proyectos deben estar enmarcadas en una línea temática habilitada para el departamento objeto de la propuesta, y demandas territoriales establecidas para el mismo (Anexo 7). En caso contrario la propuesta será retirada del proceso de la convocatoria.

Notas:

- Se aceptarán firmas electrónicas de los representantes legales en los documentos que requieran ser suscritos por parte de los mismos.
- En el caso de que una propuesta sea presentada en alianza, se aceptará que en la “Carta de aval y compromiso institucional unificada” y el “modelo de gobernanza” las firmas de los representantes legales vengan en hojas



diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo pdf.

- Se aclara que como está establecido en los términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de ética o bioética para la presentación de las propuestas, por lo que en el anexo 1a y 1b Carta de aval y compromiso Institucional, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: “En caso que la entidad proponente considere que la propuesta requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente: Informo a MINCIENCIAS que la propuesta de proyecto, presentada a la convocatoria será revisada por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo”. **Nota:** Las propuestas que resulten elegibles y que requieran de aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar dicho aval en la etapa de -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- estipulado en el numeral 16 de los presentes términos de referencia.
- MinCiencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

Nota:

Las propuestas que requieran de convenios o acuerdos estratégicos con otras entidades para la correcta ejecución de las actividades de los proyectos, deberán demostrar los documentos soporte en la etapa de cumplimiento de requisitos del SGR. Ésta será responsabilidad exclusiva de la entidad proponente.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y mecanismos de participación.
2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
3. Cuando la propuesta de proyecto no tenga por objeto conjurar la crisis y evitar los efectos de los hechos descritos en el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica.
4. Cuando una propuesta se presente para un mecanismo de participación no habilitado para el departamento al que se postula.
5. Para el mecanismo de participación 2, cuando la propuesta de proyecto se presenta en una línea temática que no se encuentra habilitada para el departamento al que se postula.
6. El proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Cuando la propuesta no está orientada al beneficio del departamento al que se presenta.
8. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de MinCiencias, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.



7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

7.1. Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 4.5 o 4.6, deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación de la propuesta
- Resumen ejecutivo.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación
- Relación directa de la propuesta frente a la atención de la emergencia económica, social y ecológica y/o sus efectos.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población
- Objetivos
- Análisis de las alternativas.
- Metodología.
- Resultados e impacto esperados para el departamento.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Sostenibilidad.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía.

Notas:

- Para el mecanismo de participación 1: En el anexo No. 2 se dispone de un modelo de documento técnico, el cual está ajustado con los campos del formato de registro de la Metodología General Ajustada (MGA) para agilizar el trámite de cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías.
 - El modelo de documento técnico podrá ser ajustado o modificado según las necesidades de la propuesta, manteniendo los elementos mínimos establecidos en el Anexo 2.
- Para los mecanismos de participación 2 y 3: En el anexo No. 3 se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de las propuestas que se postulan a este mecanismo de participación.
- Las estructuras de los documentos técnicos que se ponen como guía en los presentes términos de referencia atienden a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



7.2. Del componente presupuestal.

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura.
- Administrativos.
- Seguimiento

Notas:

- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo de la convocatoria y el mecanismo de participación al que se postule.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 4.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- **Las propuestas de proyectos a ser ejecutadas por Entidades de naturaleza privada, deben incluir un porcentaje mínimo del 5% del total de los recursos solicitados al FCTel-SGR en el rubro de "Seguimiento".**
Lo anterior, para garantizar la ejecución de las actividades de supervisión a realizarse por parte de Minciencias y/o la contratación de la interventoría, según aplique. Lo anterior, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.12.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019. El tope del rubro de "Seguimiento" no estará limitado a un porcentaje del valor total solicitado, sino que deberá estar determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos.
- En caso de propuestas de proyectos que incluyan adecuaciones de infraestructura que no sean consideradas menores, se recomienda contemplar el uso de la figura de interventoría
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en los documentos de "condiciones específicas para el mecanismo de participación" al que se postula la propuesta de proyecto.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 8.1. Ingresar a la página web de MinCiencias (www.minciencias.gov.co).
- 8.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MinCiencias (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 8.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/EntidadesColciencias/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 8.5.
- 8.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MinCiencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el



ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

- 8.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 8.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 8.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria y **mecanismo de participación al cual aplica la propuesta**. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente o el mecanismo de participación.
- 8.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 8.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 8.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 8.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "**¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MinCiencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MinCiencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MinCiencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 8.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.



- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MinCiencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.MinCiencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MinCiencias por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MinCiencias y demás miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del FCTel por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.



10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en cada uno de los mecanismos de participación.

Las propuestas serán evaluadas por dos (2) pares evaluadores seleccionados por MinCiencias, según lo establecido en la Resolución 685 de 2016², y teniendo en cuenta los criterios de evaluación mencionados en el numeral 13 – “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” y detallados para cada uno de los mecanismos de participación en las condiciones específicas del numeral 8 “MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN”.

Las propuestas de proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos, serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

11. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación por mecanismo de participación y por departamento. En el caso del mecanismo de participación 2, las propuestas estarán adicionalmente organizadas por línea temática.

En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes”.
4. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

² Resolución 685 de 2016, que modifica la resolución 1037 de 2014 por la que se unifican y establecen las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores. Decreto disponible en <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion685-2016.pdf>



La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MinCiencias ni por parte del FCTel del SGR.

Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 16 – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del SGR en el Acuerdo No. 58 del 2020 de la Comisión Rectora, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales (artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012).

12. ACLARACIONES

Considerando la condición de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, y el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica decretada en todo el territorio nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, siendo este último prorrogado mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de un (1) día calendario. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 10 - SGR FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE I+D Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA EMERGENCIA DE COVID-19”.

Nota:

- No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos a la registrada en el SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro). Excepto cuando sea solicitado directamente por MinCiencias.

13. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del FCTel, de acuerdo con su complejidad.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

13.1. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica pública:

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplic



ables.

La vigilancia de los proyectos contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de la propuesta de proyecto. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos asociados a la propuesta.

13.2. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

MinCiencias vigilará que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.12.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

De acuerdo con lo anterior, MinCiencias realizará la vigilancia a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Considerando lo expuesto, las propuestas de proyectos a ser ejecutadas por Entidades de naturaleza jurídica privada, deben incluir un porcentaje mínimo del 5% del total de los recursos solicitados al FCTel-SGR en el rubro de "Seguimiento", para garantizar la ejecución de las actividades de vigilancia a realizarse por parte de Minciencias y/o la contratación de la interventoría, según aplique.

Notas:

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- Las propuestas de proyecto de la presente convocatoria deberán contemplar la modalidad de interventoría, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para las actividades que requieran indispensablemente la aplicación de dicha figura. En tal caso, las entidades de naturaleza jurídica pública, podrán proponer la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del párrafo primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, que deberá corresponder a una entidad diferente al proponente. Para los casos de entidades de naturaleza jurídica privada, en caso de que la propuesta requiera interventoría, dicha actividades le corresponderá adelantarla a MinCiencias.



14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	
	MECANISMO 1	MECANISMO 2 Y 3
Apertura de la convocatoria	24 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	04 de septiembre de 2020 hasta las 4:00 p.m hora colombiana	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	07 de septiembre de 2020	10 al 14 de septiembre de 2020
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de septiembre de 2020	15 de octubre de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de septiembre de 2020	16 de octubre de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	28 al 30 de septiembre de 2020	20 al 23 de octubre de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	02 de octubre de 2020	27 de octubre de 2020
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	03 al 09 de octubre de 2020	28 de octubre al 10 de noviembre de 2020
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	13 al 28 de octubre de 2020	11 al 30 de noviembre de 2020

Notas:

- Considerando la condición de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, y el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica decretada en todo el territorio nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y los demás expedidos por el gobierno nacional, **esta convocatoria NO contempla la etapa de “ajuste de requisitos de la convocatoria”, por lo que las entidades proponentes deberán garantizar que las propuestas radicadas en la plataforma SIGP cumplan con la totalidad de los lineamientos establecidos para los documentos que soportan los requisitos solicitados en el numeral 4-REQUISITOS-**. En ese sentido, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos, una vez culminada la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria, serán retiradas del proceso de la convocatoria.
- Considerando que el cronograma del mecanismo de participación No. 1 tiene un cronograma diferente al de los otros dos mecanismos de la convocatoria, la publicación del listado preliminar y listado definitivo de elegibles para el mecanismo 1 se realizará de manera independiente al de los otros dos.
- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.

15. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel



(documento disponible en la página web de MinCiencias, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

16. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán enviar al correo electrónico apoyoproyectos@minciencias.gov.co la proforma disponible en el siguiente link (<https://redctei.minciencias.gov.co/wp-content/uploads/2020/08/Ficha-resumen.xlsx>) después de transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de la Secretaria Técnica del Fondo de Ciencias, Tecnología e Innovación obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR” establecido en el numeral 14 – CRONOGRAMA.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del FCTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 58 del 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), están definidos en el numeral 14 -CRONOGRAMA de los términos de referencia. No obstante, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo, según la naturaleza de cada propuesta de proyecto, y conforme con lo indicado en el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018, y numeración corregida por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la idoneidad y trayectoria de la entidad proponente, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.
- Las propuestas elegibles que requieran del aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar dicho aval en esta etapa según lo establecido en el numeral 4 – REQUISITOS.
- Las propuestas que resulten elegibles deben garantizar el cumplimiento de requisitos del SGR en máximo 3 verificaciones.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyectos se regirán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto



definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.10.3. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.

- Minciencias y el OCAD del FCTel-SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MinCiencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.MinCiencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1a: Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 1b Carta de aval y compromiso institucional unificada.
- Anexo 2: Documento técnico mecanismo de participación 1 (modelo).
- Anexo 3: Documento técnico mecanismos de participación 2 y 3.
- Anexo 4: Presupuesto.
- Anexo 5: Modelo de gobernanza (modelo)
- Anexo 6: Formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza”.
- Anexo 7: Demandas territoriales para el mecanismo de participación 2.
- Anexo 8: Catálogo de Productos de la MGA.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.



De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MinCiencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA 10 - SGR FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE I+D Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA EMERGENCIA DE COVID-19".

Documento aprobado por el OCAD del FCTel mediante acuerdo No. 96 del 18 de agosto de 2020.